

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

UT

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

L.C.P. ROBERTO RAFAEL FRÍAS

Titular

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Folio PNT: 270507900020824.

Exp. No. SSyPC/UT/EXP/208/2024.

Acuerdo de Orientación de la Información.

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información, con número de folio 270507900020824, de fecha 17 de septiembre de 2024, a las 19:36 horas, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

----- *CONSTE* -----

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

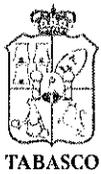
Visto: para dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la Información, realizada por la persona que se identifica como "xxx", con número de folio: 270507900020824, de fecha 17 de septiembre de 2024.

PRIMERO: Con base y fundamento en el artículo 142 de la Ley en la materia, se informa que no es posible proporcionar la información solicitada, es por ello, que el suscrito solicitó al Comité de Transparencia de esta Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, que sesionara con la finalidad de *CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA* por parte de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGUNDO. Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, al sesionar es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia. Realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, el cual a la letra dice:

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligado.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

UT

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

L.C.P. ROBERTO RAFAEL FRÍAS

Titular

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

TERCERO: El Comité de Transparencia ordenó bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA TOTAL** de este Sujeto Obligado, ratificado mediante el acuerdo siguiente:

ACUERDO CT/91/2024.

Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA TOTAL** por parte de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, posterior al análisis de la información a la que tuvo acceso este Comité de Transparencia, y determina que cumple con las causales de incompetencia previstas en los artículos 48, 142, respecto de la solicitud de transparencia y acceso a la información, con número de folio: 270507900020824, a través del cual, solicitó lo siguiente:

"Con base en las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tabasco, así como en los compromisos adquiridos por esta Secretaría General de Gobierno en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, particularmente en las áreas de seguridad pública, protección ciudadana, atención a grupos vulnerables, sustentabilidad y cambio climático, solicito la siguiente información: 1. ¿Cuántas personas han sido evacuadas de la localidad "El Bosque" en el municipio de Centla, Tabasco, debido al aumento del nivel del mar, inundaciones, tormentas invernales, o cualquier otro fenómeno perturbador desde el año 2014 hasta la fecha? Solicito esta información desagregada por año..." (Sic)

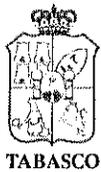
Cabe hacer mención, que esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se encuentra en la mejor disposición de proveer conforme a derecho para así ser coadyuvantes y orientar al solicitante, es por ello que se informa que a quién corresponde proporcionar dicha información es a la **SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres) y el INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO;** pues se obtiene que es la autoridad competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública. Lo anterior, conforme a los siguientes preceptos legales:

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO

(...)

I. Dependencias:

- A la nueva Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, le corresponde fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante el combate efectivo a la pobreza y de la atención a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad y pueblos indígenas; además deberá fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales y sobre el cambio climático con el fin de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano que establece el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ARTÍCULO 35.- A la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

XLIV. Fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano que establece el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XLV. Formular, normar, promover, conducir, ejecutar, difundir y evaluar las políticas, programas, acciones y estrategias sectoriales y estatales de desarrollo sustentable y protección del ambiente en el Estado y cambio climático, con base en la legislación y normatividad estatal o federal aplicables, considerando la colaboración de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;

XLVI. Formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, cambio climático, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades;

XLVII. Aplicar y vigilar el cumplimiento del marco normativo estatal y federal en materia de medio ambiente y cambio climático;

(...)

LII. Instrumentar e impulsar metodologías y procedimientos de evaluación de riesgo ambiental, así como impulsar esquemas de simplificación para los trámites de apertura, de operación de empresas, industriales, comerciales y de servicios en las actividades de bajo impacto, de acuerdo a sus atribuciones;

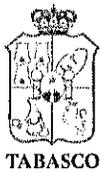
(...)

LIV. Evaluar y resolver las manifestaciones de impacto ambiental y los estudios de riesgo ambiental de las obras o actividades de jurisdicción estatal;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

*SECCIÓN SEGUNDA DIRECCIÓN
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO*

Artículo 26.- A la Dirección de Protección Ambiental y cambio Climático, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

UT

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

L.C.P. ROBERTO RAFAEL FRÍAS

Titular

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- I. Coordinar, ejecutar e instrumentar la aplicación de las leyes, reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, normas ambientales estatales, criterios para prevenir, controlar y disminuir los impactos al ambiente, la contaminación del aire, agua y suelo, la generada por la emisión de ruido, vibración, energía térmica, lumínica y olores, así como, la generación y el manejo integral de residuos de manejo especial y para el desarrollo de obras o actividades de competencia estatal, y demás disposiciones en materia de cambio climático;
- II. Instrumentar, coordinar y supervisar programas en materia de impacto y riesgo Ambiental, de gestión integral de residuos, de prevención, control y disminución de contaminación del aire y suelo;
- III. Coordinar la evaluación de los estudios de impacto y riesgo ambiental de obras y actividades públicas o privadas; solicitudes de registros como empresas generadoras de residuos de manejo especial, planes de manejo y autorizaciones para el manejo integral de los residuos de manejo especial; licencias de funcionamiento, actualizaciones de las mismas y permiso específico para quemas a cielo abierto; y demás trámites señalados en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y sus Reglamentos, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y su Reglamento, normas ambientales estatales y demás disposiciones aplicables; (...)

LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO

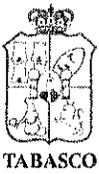
CAPÍTULO I Disposiciones Generales, en su Artículo 2.- a la letra dice: Para los efectos de esta Ley se entiende por: IV. Atlas de Riesgos: Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables; XXVII. Gestión Integral de Riesgos: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres órdenes de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

CAPITULO I Del Instituto Artículo 23. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes: II. Proponer políticas, bases y lineamientos para la elaboración y el desarrollo de planes y programas estatales, regionales, municipales, internos y especiales de Protección Civil, privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones; XIV. *Elaborar, desarrollar y actualizar permanentemente el Atlas Estatal de Riesgos*

En consecuencia, se orienta al solicitante que deberá realizar su solicitud ante la *SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres) y el INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO*; en virtud, que son las



4



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

autoridades competentes de dar contestación a su solicitud de transparencia; debiendo ingresar a la "Plataforma Nacional de Transparencia", en la dirección electrónica: <http://transparencia.cre.org.mx>, o bien, acudir al módulo de acceso a la información de los Sujetos Obligados, ubicados en la Av. Paseo de la Sierra; #425; Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con un horario de atención de Lunes a Viernes, de 08:00 hrs a 15:00 hrs; con número telefónico (993) 310 37 00, o bien visitar la página oficial <https://tabasco.gob.mx/bienestar>. Instituto de Protección Civil, con domicilio en Av. Adolfo Rutz Cortines S/N Col. La Manga I, C.P. 86069 Villahermosa, Tabasco, MX. Tel. +52 (993) 3 58 11 25 Ext 102. Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - *NOTIFÍQUESE* al solicitante por el medio elegido; y remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y a la Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico, para su conocimiento y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

----- *CÚMPLASE.* -----

Así lo acuerda, manda y firma, el L.C.P. Roberto Rafael Frías, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diecinueve días del mes de septiembre del año 2024. -----



ATENTAMENTE



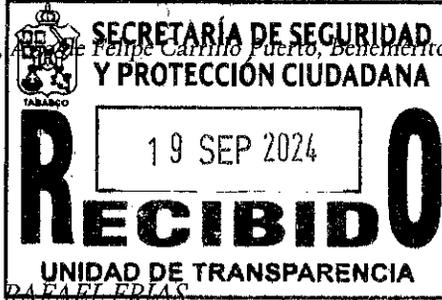
SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

UT

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



OFICIO: SSyPC/CT/240/2024.

ASUNTO: Se informa Acuerdo.

Villahermosa, Tabasco; a 19 de septiembre de 2024.

L.C.P. ROBERTO RAFAEL FRIAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 47, 48 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que en la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria SE-57/2024, del Comité de Transparencia, efectuada el día de hoy del presente mes y año, este Órgano Colegiado al analizar la solicitud de acceso a la información, con número de folio: 270507900020824, recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia; en la cual se emitió el Acuerdo CT/91/2024, quedando de la siguiente manera:

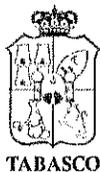
ACUERDO CT/91/2024.

Se CONFIRMA LA INCOMPETENCIA TOTAL por parte de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, posterior al análisis de la información a la que tuvo acceso este Comité de Transparencia, y determina que cumple con las causales de incompetencia previstas en los artículos 48, 142, respecto de la solicitud de transparencia y acceso a la información, con número de folio: 270507900020824, a través del cual, solicitó lo siguiente:

"Con base en las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tabasco, así como en los compromisos adquiridos por esta Secretaría General de Gobierno en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, particularmente en las áreas de seguridad pública, protección ciudadana, atención a grupos vulnerables, sustentabilidad y cambio climático, solicito la siguiente información: 1. ¿Cuántas personas han sido evacuadas de la localidad "El Bosque" en el municipio de Centla, Tabasco, debido al aumento del nivel del mar, inundaciones, tormentas invernales, o cualquier otro fenómeno perturbador desde el año 2014 hasta la fecha? Solicito esta información desagregada por año..." (Sic)

Cabe hacer mención, que esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se encuentra en la mejor disposición de proveer conforme a derecho para así ser coadyuvantes y orientar al solicitante, es por ello que se informa que a quién corresponde proporcionar dicha información es a la SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA GENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres) y el INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO; pues se obtiene que es la autoridad competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública. Lo anterior, conforme a los siguientes preceptos legales:

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

UT

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

(...)

I. Dependencias:

• A la nueva Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, le corresponde fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante el combate efectivo a la pobreza y de la atención a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad y pueblos indígenas; además deberá fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales y sobre el cambio climático con el fin de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano que establece el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 35.- A la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

XLIV. Fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano que establece el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XLV. Formular, normar, promover, conducir, ejecutar, difundir y evaluar las políticas, programas, acciones y estrategias sectoriales y estatales de desarrollo sustentable y protección del ambiente en el Estado y cambio climático, con base en la legislación y normatividad estatal o federal aplicables, considerando la colaboración de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;

XLVI. Formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, cambio climático, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades;

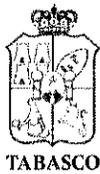
XLVII. Aplicar y vigilar el cumplimiento del marco normativo estatal y federal en materia de medio ambiente y cambio climático;

(...)

III. Instrumentar e impulsar metodologías y procedimientos de evaluación de riesgo ambiental, así como impulsar esquemas de simplificación para los trámites de apertura, de operación de empresas, industriales, comerciales y de servicios en las actividades de bajo impacto, de acuerdo a sus atribuciones;

(...)

LIV. Evaluar y resolver las manifestaciones de impacto ambiental y los estudios de riesgo ambiental



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

UT

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

de las obras o actividades de jurisdicción estatal:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

*SECCIÓN SEGUNDA DIRECCIÓN
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO*

Artículo 26.- A la Dirección de Protección Ambiental y cambio Climático, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar, ejecutar e instrumentar la aplicación de las leyes, reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, normas ambientales estatales, criterios para prevenir, controlar y disminuir los impactos al ambiente, la contaminación del aire, agua y suelo, la generada por la emisión de ruido, vibración, energía térmica, lumínica y olores, así como, la generación y el manejo integral de residuos de manejo especial y para el desarrollo de obras o actividades de competencia estatal, y demás disposiciones en materia de cambio climático;
- II. Instrumentar, coordinar y supervisar programas en materia de impacto y riesgo Ambiental, de gestión integral de residuos, de prevención, control y disminución de contaminación del aire y suelo;
- III. Coordinar la evaluación de los estudios de impacto y riesgo ambiental de obras y actividades públicas o privadas; solicitudes de registros como empresas generadoras de residuos de manejo especial, planes de manejo y autorizaciones para el manejo integral de los residuos de manejo especial; licencias de funcionamiento, actualizaciones de las mismas y permiso específico para quemas a cielo abierto; y demás trámites señalados en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y sus Reglamentos, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y su Reglamento, normas ambientales estatales y demás disposiciones aplicables; (...)

LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales, en su Artículo 2.- a la letra dice: Para los efectos de esta Ley se entiende por: IV. Atlas de Riesgos: Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables; XXVII. Gestión Integral de Riesgos: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres órdenes de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

UT

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CAPITULO I Del Instituto Artículo 23. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes: II. Proponer políticas, bases y lineamientos para la elaboración y el desarrollo de planes y programas estatales, regionales, municipales, internos y especiales de Protección Civil, privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones; XIV. *Elaborar, desarrollar y actualizar permanentemente el Atlas Estatal de Riesgos*

En consecuencia, se instruye al Encargado de la Unidad de Transparencia, elabore el Acuerdo de Orientación correspondiente y publíquese en la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de dar cumplimiento al artículo 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco e inclúyase y notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

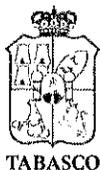
ATENTAMENTE.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. WALTER CHACÓN ESCALANTE.



ARCHIVO.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACTA DE LA QUINCAGESIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE-57/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.

Acta número: 57.

Fecha: 19 de septiembre de 2024.

Lugar: Sala de Juntas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Inicio: 09:00 horas

Clausura: 10:00 horas

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las nueve horas, del día diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la sala de Juntas de la Secretaría de Seguridad Pública, con domicilio ubicado en la esquina que conforman la Avenida 16 de Septiembre y Periférico Carlos Pellicer Cámara, Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, encontrándose reunidos los que integramos el *Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado*, el *Presidente Lic. Walter Chacón Escalante*; como *Secretario el Lic. Gerardo Aguilar Sosa*; y como *Vocal, el Comisario Lic. Jonas Torrez Bernard*; instaurados legalmente conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con el propósito de llevar a cabo la sesión con carácter de *Extraordinaria Quincuagésima Séptima* de este Órgano Colegiado, para el análisis del expediente número: *SSyPC/UT/EXP/208/2024*, turnado por la Unidad de Transparencia de este sujeto Obligado.

ORDEN DEL DÍA

I.- Asunto: Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.

II.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del día

III.- Análisis y resolución de la solicitud de información con número de folio: 270507900020824.

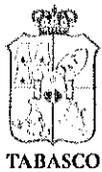
IV.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Primer punto del orden del día.

Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose la mayoría de los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Segundo punto del orden del día.

Se da lectura al orden del día, previamente circulado a los integrantes del Comité de Transparencia. El cual se aprueba por mayoría de votos correspondiente a la Sesión Extraordinaria.

Tercer punto del orden del día.

Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco.

1.- Se procede al análisis respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio: 270507900020824, registrado en el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 18 de septiembre del 2024 a las 19:36, presentada por quien se identifica como "xxx", en el cual solicitó saber lo siguiente:

"Con base en las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tabasco, así como en los compromisos adquiridos por esta Secretaría General de Gobierno en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, particularmente en las áreas de seguridad pública, protección ciudadana, atención a grupos vulnerables, sustentabilidad y cambio climático, solicito la siguiente información:
1. ¿Cuántas personas han sido evacuadas de la localidad "El Bosque" en el municipio de Centla, Tabasco, debido al aumento del nivel del mar, inundaciones, tormentas invernales, o cualquier otro fenómeno perturbador desde el año 2014 hasta la fecha? Solicito esta información desagregada por año...." (Sic)

2.- Solicitud que fue debidamente turnada ante este Órgano Colegiado mediante el oficio No. SSyPC/UT/593/2024, de fecha 18 de septiembre de 2024, firmado por el L.C.P Roberto Rafael Frías, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, requiriendo analizar la solicitud de la información con número de folio: 270507900020824, con la finalidad de confirmar la incompetencia de este Sujeto Obligado.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO CT/91/2024.

Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA TOTAL** por parte de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, posterior al análisis de la información a la que tuvo acceso este Comité de Transparencia, y determina que cumple con las causales de incompetencia previstas en los artículos 48, 142, respecto de la



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

de transparencia y acceso a la información, con número de folio: 270507900020824, a través del cual, solicitó lo siguiente:

"Con base en las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tabasco, así como en los compromisos adquiridos por esta Secretaría General de Gobierno en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, particularmente en las áreas de seguridad pública, protección ciudadana, atención a grupos vulnerables, sustentabilidad y cambio climático, solicito la siguiente información:

1. ¿Cuántas personas han sido evacuadas de la localidad "El Bosque" en el municipio de Centla, Tabasco, debido al aumento del nivel del mar, inundaciones, tormentas invernales, o cualquier otro fenómeno perturbador desde el año 2014 hasta la fecha? Solicito esta información desagregada por año..." (Sic)

Cabe hacer mención, que esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se encuentra en la mejor disposición de proveer conforme a derecho para así ser coadyuvantes y orientar al solicitante, es por ello que se informa que a quién corresponde proporcionar dicha información es a la *SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres) y el INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO;* pues se obtiene que es la autoridad competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública. Lo anterior, conforme a los siguientes preceptos legales:

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO

(...)

I. Dependencias:

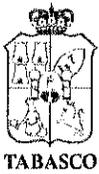
• A la nueva Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, le corresponde fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante el combate efectivo a la pobreza y de la atención a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad y pueblos indígenas; además deberá fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales y sobre el cambio climático con el fin de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano que establece el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 35.- A la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

XLIV. Fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano que establece el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XLV. Formular, normar, promover, conducir, ejecutar, difundir y evaluar las políticas, programas, acciones y estrategias sectoriales y estatales de desarrollo sustentable y protección del ambiente en el Estado y cambio climático, con base en la legislación y normatividad estatal o federal aplicables, considerando la colaboración



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;

XLVI. Formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, cambio climático, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades;

XLVII. Aplicar y vigilar el cumplimiento del marco normativo estatal y federal en materia de medio ambiente y cambio climático;
(...)

III. Instrumentar e impulsar metodologías y procedimientos de evaluación de riesgo ambiental, así como impulsar esquemas de simplificación para los trámites de apertura, de operación de empresas, industriales, comerciales y de servicios en las actividades de bajo impacto, de acuerdo a sus atribuciones;
(...)

LIV. Evaluar y resolver las manifestaciones de impacto ambiental y los estudios de riesgo ambiental de las obras o actividades de jurisdicción estatal;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

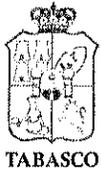
*SECCIÓN SEGUNDA DIRECCIÓN
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO*

Artículo 26.- A la Dirección de Protección Ambiental y cambio Climático, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar, ejecutar e instrumentar la aplicación de las leyes, reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, normas ambientales estatales, criterios para prevenir, controlar y disminuir los impactos al ambiente, la contaminación del aire, agua y suelo, la generada por la emisión de ruido, vibración, energía térmica, lumínica y olores, así como, la generación y el manejo integral de residuos de manejo especial y para el desarrollo de obras o actividades de competencia estatal, y demás disposiciones en materia de cambio climático;
- II. Instrumentar, coordinar y supervisar programas en materia de impacto y riesgo Ambiental, de gestión integral de residuos, de prevención, control y disminución de contaminación del aire y suelo;
- III. Coordinar la evaluación de los estudios de impacto y riesgo ambiental de obras y actividades públicas o privadas; solicitudes de registros como empresas generadoras de residuos de manejo especial, planes de manejo y autorizaciones para el manejo integral de los residuos de manejo especial; licencias de funcionamiento, actualizaciones de las mismas y permiso específico para quemas a ciclo abierto; y demás trámites señalados en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y sus Reglamentos, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y su Reglamento, normas ambientales estatales y demás disposiciones aplicables; (...)

LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales, en su Artículo 2.- a la letra dice: Para los efectos de esta Ley se entiende por: IV. Atlas de Riesgos: Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

y el grado de exposición de los agentes afectables; XXVII. Gestión Integral de Riesgos: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres órdenes de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

CAPITULO I Del Instituto Artículo 23. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes: II. Proponer políticas, bases y lineamientos para la elaboración y el desarrollo de planes y programas estatales, regionales, municipales, internos y especiales de Protección Civil, privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones; XIV. *Elaborar, desarrollar y actualizar permanentemente el Atlas Estatal de Riesgos*

En consecuencia, se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA TOTAL** de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, respecto a la solicitud de información con número de folio: 270507900020824, petitionado por quien se identifica como "xxx", en la cual solicitó lo siguiente:

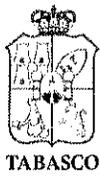
"Con base en las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tabasco, así como en los compromisos adquiridos por esta Secretaría General de Gobierno en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, particularmente en las áreas de seguridad pública, protección ciudadana, atención a grupos vulnerables, sustentabilidad y cambio climático, solicito la siguiente información: 1. ¿Cuántas personas han sido evacuadas de la localidad "El Bosque" en el municipio de Centla, Tabasco, debido al aumento del nivel del mar, inundaciones, tormentas invernales, o cualquier otro fenómeno perturbador desde el año 2014 hasta la fecha? Solicito esta información desagregada por año..." (Sic)

Por tanto, este cuerpo colegiado denominado Comité de Transparencia, orienta al solicitante para que realice su solicitud ante la **SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres)** y el **INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO**, ya que son las *autoridades competentes* para responder a su solicitud de transparencia.

En *Cuarto punto del orden* es el relativo Asuntos Generales.

El presidente dio uso de la palabra a los presentes, quienes manifestaron resolver por unanimidad de votos y estar de acuerdo en la resolución emitida, en razón explícita del expediente e información de la presente Acta de la Sesión y Acuerdo correspondiente.

En *Quinto punto del orden del día* se da concerniente a la **CLAUSURA**.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto Obligado, para que elabore el *Acuerdo de Orientación*, y lo notifique al solicitante, conforme lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, agotado el orden del día, se declara formalmente clausurada, siendo las 10:00 horas, del día 19 de septiembre de 2024, firmando quienes intervinieron, para constancia y validez de la misma. -----

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

COMISARIO LIC. JONAS TORREZ BERNARD.
VOCAL

LIC. GERARDO AGUILAR SOSA.
SECRETARIO.

LIC. WALTER CHACÓN ESCALANTE.
PRESIDENTE.





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

UT

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

L.C.P. ROBERTO RAFAEL FRÍAS
TITULAR

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



OFICIO: SSyPC/CT/593/2022.

ASUNTO: SE CONVOCA A SESIÓN
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Villahermosa, Tabasco; a 18 de septiembre de 2024.

LIC. WALTER CHACON ESCALANTE.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 47, 48 fracción II y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, hago de su conocimiento que se recibió en esta Unidad de Transparencia, vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con número de folio: 270507900020824, peticionada por quien se identifica como "xxx", a través del cual solicitó lo siguiente:

"Con base en las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tabasco, así como en los compromisos adquiridos por esta Secretaría General de Gobierno en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, particularmente en las áreas de seguridad pública, protección ciudadana, atención a grupos vulnerables, sustentabilidad y cambio climático, solicito la siguiente información: 1. ¿Cuántas personas han sido evacuadas de la localidad "El Bosque" en el municipio de Centla, Tabasco, debido al aumento del nivel del mar, inundaciones, tormentas invernales, o cualquier otro fenómeno perturbador desde el año 2014 hasta la fecha? Solicito esta información desagregada por año..." (Sic)

En atención al marco normativo legal que establece las atribuciones de este Sujeto Obligado, me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada, no es materia de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por tal motivo esta Unidad considera que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es decir se tiene incompetencia total para generar la información requerida. Para mayor sustento, cito el artículo 142:

Artículo 142. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

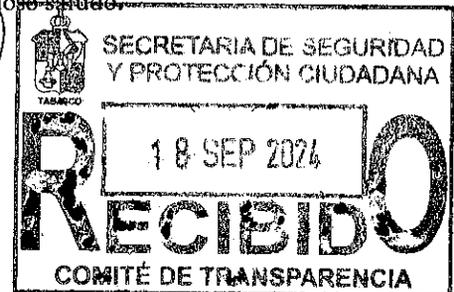
En mérito de lo anterior, solicito al Comité de Transparencia, analizar el requerimiento informativo señalado con antelación, para que emita su opinión y en su caso, confirme la *Incompetencia* de este Sujeto Obligado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.



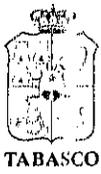
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE.



Archivo
LIC. R.F.

Avenida 16 de septiembre S/N, Col. Primero de Mayo
Teléfono (993) 3 58 12 00 Ext. 2642
Villahermosa, Tabasco, México



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

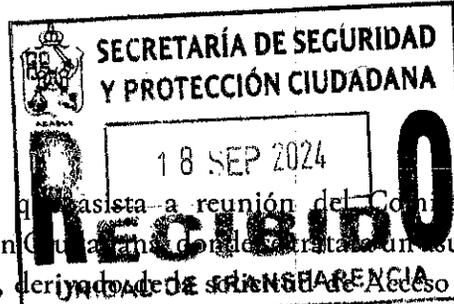
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



OFICIO: SSyPC/CT/239/2024.
ASUNTO: SE CONVOCA A SESIÓN
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
Villahermosa, Tabasco; a 18 de septiembre de 2024.

COMISARIO LIC. JONAS TORREZ BERNAD.
SUPLENTE DEL VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.



Por este conducto me permito convocar a Usted, a que asista a reunión del Comité de
Transparencia de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, donde se tratará un asunto
relacionado con el número de folio: 270507900020824, derivado de un acceso a la
Información petitionado por quien se identifica como "xxx", a través del cual solicitó lo siguiente:

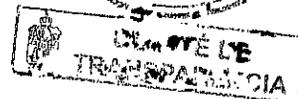
"Con base en las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tabasco, así como en los compromisos adquiridos por esta Secretaría General de Gobierno en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, particularmente en las áreas de seguridad pública, protección ciudadana, atención a grupos vulnerables, sustentabilidad y cambio climático, solicito la siguiente información:
1. ¿Cuántas personas han sido evacuadas de la localidad "El Bosque" en el municipio de Centla, Tabasco, debido al aumento del nivel del mar, inundaciones, tormentas invernales, o cualquier otro fenómeno perturbador desde el año 2014 hasta la fecha? Solicito esta información desagregada por año...." (Sic)

Dicha reunión tendrá verificativo en fecha 19 de septiembre del 2024, a las 09:00 horas, en la sala de Juntas de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con domicilio ubicado en la esquina que conforman la Avenida 16 de Septiembre y Periférico Carlos Pellicer Cámara, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad. (Se anexa copia del Orden del día Correspondiente).

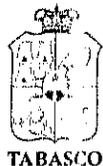
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. WALTER MACÓN ESCALANTE.



C.c.p.- L.C.P. ROBERTO RAFAEL FRÍAS. - Titular de la Unidad de Transparencia. Para su conocimiento.
ARCHIVO.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

El correspondiente en mención, a celebrarse en fecha 19 de septiembre de 2024, a las 09:00 horas, en la sala de Juntas de esta Secretaría de Seguridad de Seguridad y Protección Ciudadana, con domicilio ubicado en la esquina que conforman la Avenida 16 de Septiembre y Periférico Carlos Pellicer Cámara, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, relativa con el número de folio: 270507900020824, recaído en el número de Expediente: *SSyPC/UT/EXP/208/2024*.

ORDEN DEL DÍA.

Primero: Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

Segundo: Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

Tercero: Dar debido cumplimiento a la solicitud de información, relativa con el número de folio: 270507900020824.

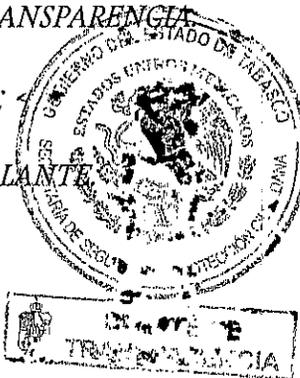
Cuarto: Asuntos Generales.

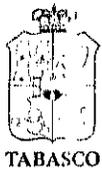
Quinto: Clausura.

ATENTAMENTE.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. WALTER CHACÓN ESCALANTE





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



OFICIO: SSyPC/CT/238/2024.
ASUNTO: SE CONVOCA A SESIÓN
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Villahermosa, Tabasco, 18 de septiembre de 2024.



LIC. GERARDO AGUILAR SOSA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Por este conducto me permito convocar a Usted, a que asista a reunión del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, donde se tratara un asunto relacionado con el número de folio: 270507900020824, derivado de la solicitud de Acceso a la Información petitionado por quien se identifica como "xxx", a través del cual solicitó lo siguiente:

"Con base en las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tabasco, así como en los compromisos adquiridos por esta Secretaría General de Gobierno en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, particularmente en las áreas de seguridad pública, protección ciudadana, atención a grupos vulnerables, sustentabilidad y cambio climático, solicito la siguiente información:
1. ¿Cuántas personas han sido evacuadas de la localidad "El Bosque" en el municipio de Centla, Tabasco, debido al aumento del nivel del mar, inundaciones, tormentas invernales, o cualquier otro fenómeno perturbador desde el año 2014 hasta la fecha? Solicito esta información desagregada por año..." (Sic)

Dicha reunión tendrá verificativo en fecha 19 de septiembre del 2024, a las 09:00 horas, en la sala de Juntas de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con domicilio ubicado en la esquina que conforman la Avenida 16 de Septiembre y Periférico Carlos Pellicer Cámara, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad. (Se anexa copia del Orden del día Correspondiente).

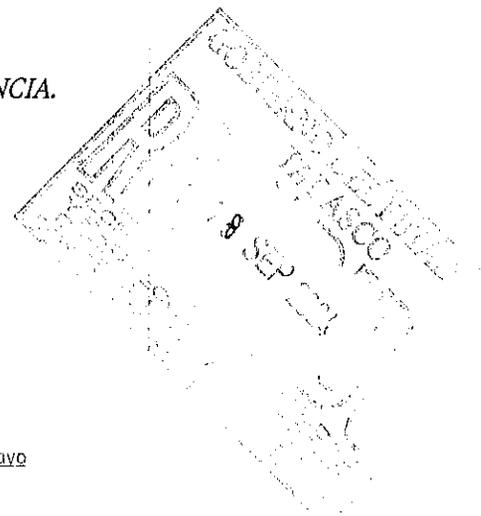
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

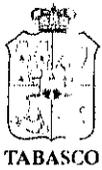
ATENTAMENTE.
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. WALTER GUERRÓN ESCALANTE.

C.c.p. L.C.P. ROBERTO RAFAEL FRÍAS. - Titular de la Unidad de Transparencia. Para su conocimiento.
ARCHIVO.

Avenida 16 de septiembre S/N, Col. Primero de Mayo
Teléfono (993) 3 58 12 00 Ext. 2642
Villahermosa, Tabasco, México





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

El correspondiente en mención, a celebrarse en fecha 19 de septiembre de 2024, a las 09:00 horas, en la sala de Juntas de esta Secretaría de Seguridad de Seguridad y Protección Ciudadana, con domicilio ubicado en la esquina que conforman la Avenida 16 de Septiembre y Periférico Carlos Pellicer Cámara, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, relativa con el número de folio: 270507900020824, recaído en el número de Expediente: *SSyPC/UT/EXP/208/2024*.

ORDEN DEL DÍA.

Primero: Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

Segundo: Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

Tercero: Dar debido cumplimiento a la solicitud de información, relativa con el número de folio: 270507900020824.

Cuarto: Asuntos Generales.

Quinto: Clausura.

ATENTAMENTE.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. WALTER CHACÓN ESCALANTE

